

VISTO: La anormalidad observada al controlar el legajo de la alumna MENA, Evelin Carolina, legajo N°08-24162, de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que dicha anormalidad consiste en que la alumna aprobó las siguientes asignaturas sin tener aprobadas sus correspondientes correlativas Algoritmos y Estructuras de Datos aprobada el día 28/05/97 y Arquitectura de Computadoras aprobada el día 18/12/95 con anterioridad a sus correlativas Álgebra y Geometría Analítica y Matemática Discreta rendidas los días 29/07/97 y 23/02/98 respectivamente.

Que se hace necesario dejar solucionada la situación planteada para no entorpecer los trámites de Diploma.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el art. N°85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

(ad-referéndum del Consejo Superior)

Art. 1) Eximir a la alumna MENA, Evelin Carolina, legajo N° 08-24162 de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información quien aprobó las siguientes asignaturas sin tener aprobadas sus correspondientes correlativas Algoritmos y Estructuras de Datos aprobada el día 28/05/97 y Arquitectura de Computadoras aprobada el día 18/12/95 con anterioridad a sus correlativas Álgebra y Geometría Analítica y Matemática Discreta rendidas los días 29/07/97 y 23/02/98 respectivamente.

Art. 2) Elevése copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota Secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°: 556



Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO

Ing. MATEO RODRIGUEZ VOLTA
Secretario Académico